

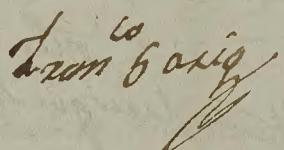
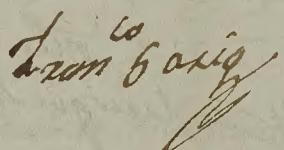
promogue hasta fin de Agosto del corriente año el plazo concedido para pagar el 10% delas contribuciones acuyas solicitudes no han accedido. L. M. y con la que la Reyna se ha servido expedir un Decreto para que se reformen los art.º 6º. 9º 2º y 11º del Rº de Custo de 3 de Septiembre de 1847. relativos ala contribucion municipal y de Comercio, las tarifas N.º 1º 2º y 3º y la tabla de escenarios N.º 4º que le acompañan y que se adicione al citado artº 1º un nuevo artº con el N.º 5º. Segun aparece redactado l. M. quedaron enterados y acordaron su puntual cumplimiento.

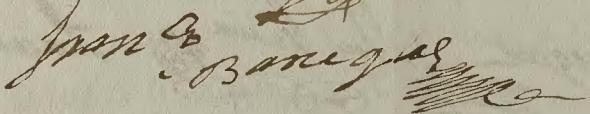
Continua el Reglamento para la ejecucion del Decreto de 7 de Abril del año corriente, sobre Construcción Conservacion y mejoramiento de los Caminos vecinales dando principio con el artº 1º

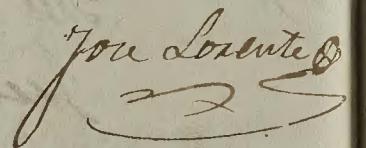
Se brio el Boletin oficial N.º 71 que contiene una orden mas que la Continuacion del Reglamento para la ejecucion del decreto de 7 de Abril del corriente año sobre Construcción Conservacion y mejoramiento de los Caminos dando principio con el artº 1º.

Se brio el Boletin oficial N.º 79 que contiene una orden de acuerdo al Ayuntamiento de que la Continuacion del Reglamento para la ejecucion del decreto de 7 de Abril del corriente año, sobre la construcción conservacion y mejoramiento de los Caminos vecinales dando principio con el artº 1º.

Con lo que se condujo esta sesion que firmaron los tres Capitanes que havian hecho de que yo el tres Certifico

José Banegas  Juan  Francisco 

Juan  Banegas 

José Lorente 

Sesion ordinaria 8 de la villa de Trebujena a dos de Julio de mil ochenta y cuatro reunidos en Sesión ordinaria bajo la presidencia del Dr. Alcalde de los Hnos. de su Ayuntamiento Const. trataron y acordaron lo siguiente

Se brio el Boletin oficial N.º 76 de la Prov.ª en el qual se suscribe el Itinerario General de los Caminos existentes en el Territorio de este Pueblo que debera formarse con arreglo al artº 2º de 8 de Abril del corriente año l. M. quedaron enterados para su puntual cumplimiento.

